Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA N°01/2021

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

- **Información objeto de la verificación.**

A fin de dar curso a lo solicitado por la Dirección General de Administración y Finanzas

- **Alcance**

El presente análisis está basado únicamente en el Memorándum UOC N° 409 del 01/10/2021 referente a la "Construcción y Remodelación en el Bloque Este del Predio de la SND"

- **PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS:**

Hemos procedido a verificar el Memorándum de referencia específicamente lo relacionado al porcentaje de ampliación de monto y plazo en relación al contrato original.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/03 " de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones
- Ley N°1535 /99 " de Administración Financiera del Estado"

3. DOCUMENTACION ANALIZADA

Conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 62.- *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

El artículo N° 95 del Decreto N° 2992 que reglamenta el artículo precedente señala:

Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la Asesoría Jurídica Institucional, únicamente en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

Por otra parte en base al Memorando UOC N° 409/2021 que en su parte pertinente expone:
Cabe destacar que el contrato que nos ocupa ha sido suscrito en fecha 17 de diciembre del año 2020, por un monto de G. 1.700.000.000 (guaraníes Un mil setecientos millones) cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN Y REMODELACION EN EL BLOQUE ESTE DEL PREDIO DE LA SND y en su solicitud de ampliación, El contratista ha señalado que las modificaciones requeridas alcanzas la suma de G. 339.998.476 (guaraníes trescientos treinta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y seis), monto que cumple el valor límite ***dispuesto en la normativa, para las ampliaciones que es del 20%.***

CP. Mircia Sosa
Jefa de Dpto. de Auditoría de Obras
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Evelin Pineda
Auditora Senior
Secretaría Nacional de Deportes

LIC. MARLENE SÁNCHEZ
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría Nacional de Deportes

Secretaría NACIONAL DE DEPORTES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asimismo, la ampliación demanda según los documentos arrimados por el área requirente, una ampliación del plazo, ***que alcanza 18 días, que también se encuadra en el 20% de límite****, teniendo en cuenta que el plazo original para la obra, es de 90 días calendario.*

En tal sentido se expone a continuación el siguiente detalle:

OG	Descripción	Importe en Gs. del contrato inicial N° 29/2020 G	Ampliación de monto		Ampliación de plazo	
			Importe G	Porcentaje %	Cantidad de días	Porcentaje %
520	Construcción	1.700.000.000	339.998.476	20%	18 días	20%

Opinión

En nuestra opinión, el porcentaje de ampliación de monto y plazo solicitado por la UOC en el Memorándum UOC N° 409 del 01/10/2021 se adecua a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario

Es nuestro Informe

Octubre 2021

Lic. Evelin Pineda
Auditor Senior

CP. Mircia Sosa
Jefa de Auditoría de Gestión

LIC. MARLENE SÁNCHEZ
Dirección de Auditoría Interna
Secretaría Nacional de Deportes

Mag. Marlene Sánchez Albariño
Auditora Interna
Secretaría Nacional de Deportes

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas
04 OCT. 2021
Mesa de Entrada N°:
Hora: 16:00
Firma:

Luis Alvarez
D.G.A.F. - Secretaría
Secretaría Nacional de Deportes

SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

☐ D. Gral. Gab.	☐ D. Infra.	☐ D.G. Operac.
☐ D. Gral. Dep.	☐ D. Fin.	☐ D. Planificación
☐ D. Gral. Comun.	☐ D. Adm.	☐ D. Rend. Ctas.
☐ Aud. Interna	☐ D.G. Des. Pers.	☐ Anticorrup. y Transp.
☐ Sec. Gral.	☑ UOC	☐ ASU 2022

Fecha: 04 OCT. 2021
Obs.:
Lic. Aquino
Director
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República